

ANEXO III
MATERIAS FUERA DE CONVENIO COLECTIVO TIERRA
(13/02/2026)

A) DE CARÁCTER TRANSVERSAL

1. TELETRABAJO

Se actualizará la actual política de teletrabajo que contempla 1 día a la semana por la posibilidad de realizar un máximo de 2 días de trabajo a distancia semanal de conformidad con lo siguiente:

- A) Realización de un máximo de 2 días de trabajo a distancia semanal.
- B) Posibilidad de realización de 1 día completo de trabajo a distancia, flexibilizando el disfrute del segundo día de manera fraccionada, pudiendo trabajar a distancia un máximo del 50% de la jornada ordinaria diaria (repartido en dos días), en caso de optarse por esta modalidad flexible. Pudiéndose disfrutar de manera generalizada el día de teletrabajo fraccionado o bien en horario de mañana o bien en horario de tarde.
- C) Posibilidad de incluir un segundo domicilio de la persona trabajadora para prestar los servicios en régimen de trabajo a distancia.
- D) Excepcionalmente en caso de que se trabaje desde un lugar diferente que no sea ni el primer o segundo domicilio, la persona trabajadora deberá notificar esta situación de manera fehaciente, asegurándose de que se cumpla con los requisitos mínimos de PRL.
- E) Abono de 3,08 euros/día (o parte proporcional). Este concepto será revalorizable.

La nueva política de teletrabajo así como los documentos o cuestiones requeridas para su implementación se tratarán en la Comisión de teletrabajo.

2. LORETO

Abono de un pago único adicional extraordinario y no consolidado, equivalente a las aportaciones no realizadas en 2021 al Fondo Social (Loreto), como consecuencia del acuerdo de suspensión temporal de las aportaciones a dicho Fondo con motivo de la pandemia (COVID).

Se calculará a nivel individual las aportaciones que se dejaron realizar a cada una de las personas trabajadoras del colectivo de Tierra afectadas, abonándose antes del 1 de abril de 2026.

3. ACTUALIZACIÓN IMPORTE TARJETA RESTAURANTE

Se acuerda actualizar el importe diario de la cantidad destinada para la comida que se abona mediante la tarjeta "Edenred ticket restaurante", a un importe de 13€ por día efectivo de trabajo. Dicha actualización no conllevará incremento adicional sobre las cantidades reguladas en convenio colectivo para las dietas.

La efectividad de dicha actualización será a partir de la fecha de entrada en vigor del convenio colectivo.

4. EXTENSIÓN APLICACIÓN INCENTIVO COMERCIAL

Se acuerda la posibilidad de hacer extensiva la aplicación de la política de Incentivos Comerciales, vigente en cada momento, a las personas trabajadoras de la Sala VIP que por su puesto de trabajo contribuyan de forma activa y directa a conseguir los ingresos y resultados de la Compañía. La aplicación de dicha política quedará sujeta a los requisitos que sean requeridos para su aplicación (aceptación previa de la persona trabajadora, establecimiento y consecución de objetivos etc...) en cada momento en la Compañía.

5. LGTBI

Se acuerda por ambas partes la conveniencia de constituir una comisión de trabajo para la elaboración de un protocolo de acompañamiento en el ámbito laboral de las personas que inicien un proceso de transición. Se acuerda también abordar un Protocolo específico de actuación para la atención del acoso y la violencia contra las personas LGTBI.

Dada su naturaleza transversal, ambos procedimientos se abordarán, plantearán y ejecutarán en la Comisión de Igualdad.

6. BILLETES

En la lista de espera se dará prioridad al personal activo frente al personal pasivo y a los trabajadores de IBERIA frente a trabajadores de otras compañías. La efectividad de esta medida será de aplicación cuando sea acordada con todos los colectivos de la compañía.

7. VIAJES DE SERVICIO

Previa autorización y confirmación por parte del Director correspondiente del Comité de Dirección, el trabajador podrá volar en Business/Premium en viaje de servicio en vuelos de Largo Radio, siempre que haya plaza disponible.

8. PLUS DE JORNADA FRACCIONADA EN REDUCCIÓN DE JORNADA

A partir de la firma del XXIII Convenio Colectivo se abonará la totalidad del plus de jornada fraccionada en situaciones de reducción de jornada por guarda legal, a aquellas personas que estando sujetas a jornada fraccionada y la realicen de manera reducida por su concreción horaria.

B) DE APLICACIÓN ESPECÍFICA A LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO

1. SINERGIAS

a. Sinergias Mantenimiento Pesado-Mantenimiento en Línea:

El área de Mantenimiento Mayor presenta una actividad altamente estacional con un periodo de baja carga de trabajo centrado en el periodo de verano, teniendo como referencia el periodo 1 de junio al 30 de septiembre.

El área de Mantenimiento en Línea presenta también actividad estacional, pero con el periodo de menor carga de trabajo en la temporada de vuelos de invierno.

En base a lo anterior, existe la oportunidad de sinergias entre las plantillas de Mantenimiento en Línea y de Mantenimiento Mayor que compartan perfiles profesionales.

Dada esta circunstancia se acuerda establecer un programa de movilidad voluntario por parte del trabajador entre personal de Mantenimiento en Línea y Mantenimiento Mayor de forma que:

- Se establezca un grupo de personas de Mantenimiento Mayor que realizando tareas de su mismo perfil profesional, trabajen de manera voluntaria en Mantenimiento en Línea durante el periodo de baja actividad en Mantenimiento Mayor.
- Se establezca un grupo de personas de Mantenimiento en Línea que, realizando tareas de su mismo perfil profesional, trabajen en Mantenimiento Mayor durante el periodo de baja actividad en Mantenimiento Línea.

b. Sinergias Componentes – Mantenimiento Pesado

La temporada baja en las áreas de estacionalidad de Mantenimiento Mayor coincide con la temporada de máxima actividad productiva en el Taller de Ruedas de la Dirección de Componentes.

Con el fin de favorecer la estabilidad de empleo en la gestión del periodo de alta actividad en el Taller de Ruedas, se establecerá un grupo de trabajo combinado para la D. Componentes y la D. Servicios de Aviones, que se creará con la contratación de trabajadores de nuevo ingreso en la sección de ruedas, de manera que la prestación del trabajo se realice:

- En el taller de ruedas durante la temporada de alta actividad de este taller
- En la sección designada por la Unidad de negocio de Mantenimiento pesado durante la temporada de baja actividad del taller de ruedas
- Los trabajadores que formen parte de este equipo de sinergias, tendrán preferencia para acceder a una vacante interna, siempre y cuando reúnan los requisitos objetivos requeridos para el puesto

c. Desarrollo:

Los criterios de aplicación de las sinergias serán objeto de desarrollo posterior (vacaciones, bolsa horas, cuadrante, ...).

2. AQCESS:

Se desarrollará en la Comisión de Seguimiento de Aqcess la asignación del grado, el momento y el ajuste de las autorizaciones SOT1, SOT2, certificadores de componentes piezas y motores completos (de G3 a G4), PRA, así como los procedimientos necesarios asociados.